

LA CISTERNA, 12 ENE 2010

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.233.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante decreto N° 5192 de 2009, se concedió a los funcionarios dependientes del Sector Educación, el Aguinaldo de Navidad y bono especial, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.403 de 2009.

2. Que en el citado decreto se incluyó a doña Carmen Silva Flores y a don Diego Reyes, a quienes no les corresponde percibir los citados beneficios en consideración a que no tenía nombramiento vigente a la fecha de publicación de la Ley y el otro docente se encuentra con permiso sin goce de sueldos, por lo que corresponde eliminarlos del citado decreto.

3. Que en el citado decreto no se incluyeron a cuatro docentes que prestan servicios en otros establecimientos, que en la actualidad han presentado los documentos necesarios para concederles los beneficios.

DECRETO:

1° **ELIMINASE** del decreto N° 5192 de 2009, a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan, de acuerdo a las razones ya señaladas anteriormente:

- REYES SALAZAR DIEGO, ESCUELA OSCAR ENCALADA Y.
- SILVA FLORES CARMEN, ESCUELA OSCAR ENCALADA Y.

2° **CONCEDESE** a los profesionales de la educación que a continuación se individualizan el pago del Aguinaldo de Navidad y Bono Especial año 2009, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.403.

NOMBRE	ESTABL
ESPINOZA CONTRERAS GUILLERMO	111
JARA FRIAS HARRY	112
PARRA MUÑOZ CARLOS	562
PEREZ ESPINA EVELYN	557
RETAMAL LUARTE GLORIA	112
VILO ROBLES CLARISA	591

2° **ESTABLECESE** que la Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes con el objeto de determinar el monto de aguinaldo y bono que le corresponde a cada profesional.

3° **ESTABLECESE** que "quienes perciban maliciosamente los aguinaldos que otorga esta ley, deberán restituir quintuplicada la cantidad recibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponderle" de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° de la citada Ley.

4° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en este Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE